

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-5755 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000033/2015, a instancia de CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ, frente a GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de abril de 2.015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

EL MAGISTRADO
CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 8 de abril de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: declarar extinguida con esta fecha, las relaciones laborales que unían a la trabajadora D^a CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ con la empresa GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, condenando a esta última a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

— D^a CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ:
INDEMNIZACIÓN: 1.036,48 € SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 565,35 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000005003315, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/5755

CVE-2015-5755